2713

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

30 MAR. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO 1266 DE

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a DIOMEDES RUIZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79267702, titular del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04**, para desempeñar en encargo el cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del primero (1) de Abril de 2016 y hasta que dure el encargo del titular

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 04, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **CONSTANZA BOTERO GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52828400, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04.**

Que en mérito de lo expuesto,

2714

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1266 DE 30 MAR. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **CONSTANZA BOTERO GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52828400, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del primero (1) de Abril de 2016 y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 MAR. 2016

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandia Fernández
Directora Talento Humano